H. XLIII AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

ROSAMORADA

Gaceta Municipal

ORGANO DE DIFUSIÓN DEL H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ROSAMORADA, NAYARIT

017/2025

GACETA EXTRAORDINARIA:

Publicación **PROYECTO DE ACUERDO DE CABILDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 80 DEL "REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ROSAMORADA, NAYARIT" PARA OTORGAR ATRIBUCIONES AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.**

H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ROSAMORADA, NAYARIT

EJERCICIO FISCAL 2025
PUBLICACIÓN DE FECHA 31 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025.

Municipio de Rosamorada Nayarit
México No. 14 Col. Centro
No. Teléfonico: (319) 234 00 05

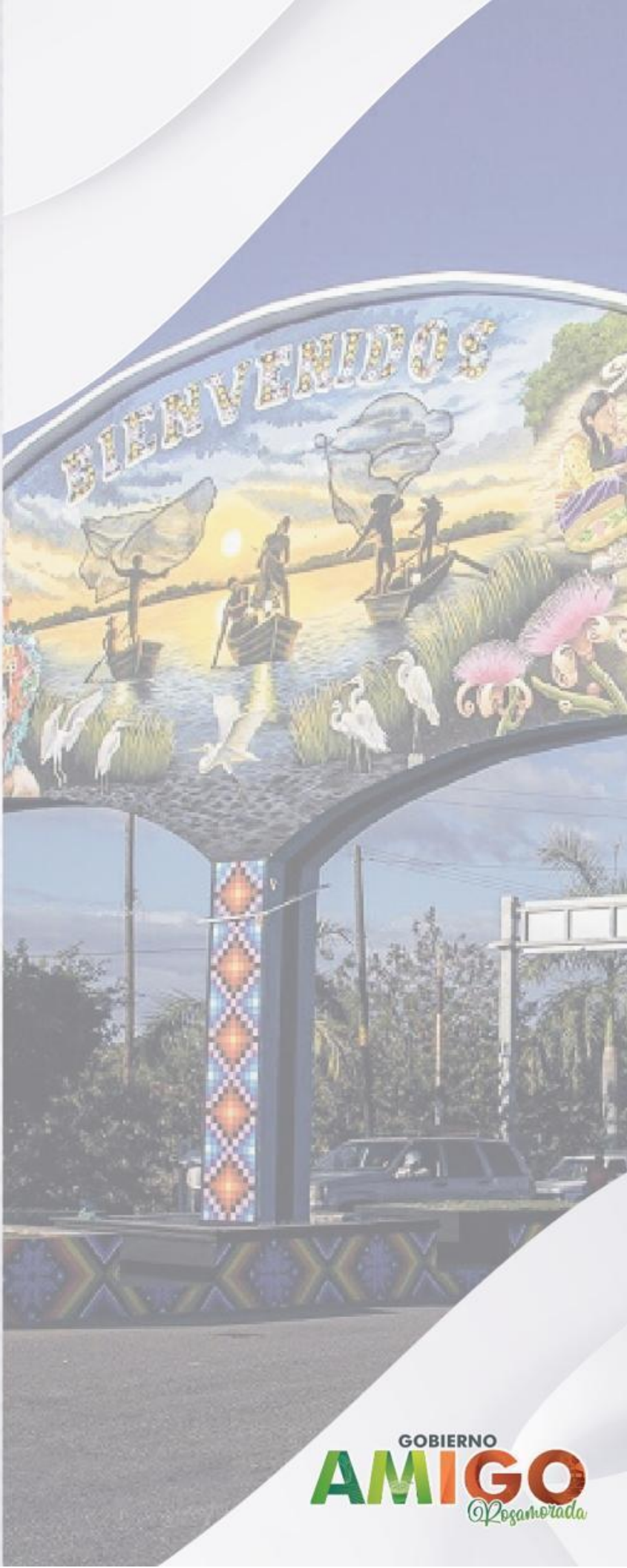

GOBIERNO AMIGO Rosamorada

H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ROSAMORADA, NAYARIT

PROYECTO DE ACUERDO DE CABILDO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 80 DEL "REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ROSAMORADA, NAYARIT" PARA OTORGAR ATRIBUCIONES AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.

CONSIDERANDO

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a los municipios la facultad para organizar su administración pública de acuerdo con sus necesidades y prioridades.

Que la Ley Estatal de la Juventud para el Estado de Nayarit y demás disposiciones aplicables reconocen el derecho de las y los jóvenes a participar activamente en la vida pública y en la toma de decisiones.

Que el Instituto Municipal de la Juventud es el órgano encargado de diseñar y aplicar políticas públicas en favor de este sector, y que se considera necesario fortalecer sus atribuciones para fomentar la participación juvenil mediante mecanismos institucionales adecuados.

Por lo tanto, se somete a consideración del Cabildo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se reforma el artículo 80 del Reglamento Interno de la Administración Pública para el Municipio de Rosamorada, Nayarit, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 80.- El Instituto Municipal de la Juventud de Rosamorada, Nayarit es un organismo desconcentrado de la Administración Pública Municipal que tiene por objeto instrumentar, operar y evaluar la política municipal de atención a la juventud.

Además, se le faculta para:

I. Suscribir convenios de coordinación y concertación con el gobierno federal, estatal y municipal, así como con organismos sociales y privados;

II. Someter a la consideración del Presidente, los planes y programas de trabajo del departamento, a efecto de obtener, en su caso, la aprobación correspondiente;

III. Presentar un Informe trimestral de actividades;

IV. Recabar la información pertinente y los elementos estadísticos para mejorar su desempeño;

Municipio de Rosamorada Nayarit
México No. 14 Col. Centro
No. Teléfonico: (319) 234 00 05

V. Gestionar proyectos, estudios, Investigaciones específicas, otorgamiento de becas y cualquier otro apoyo de carácter económico;

VI. Realizar la difusión y promoción, relacionadas con el objeto, programas y acciones del Instituto;

VII. Promover la participación económica de organismos, instituciones o agencias estatales, nacionales, internacionales, tendientes a apoyar acciones y programas en beneficio de la Juventud;

VIII. Crear, un sistema de apoyo y seguimiento para los jóvenes en condiciones sociales riesgo tales como discapacidad, enfermedad, farmacodependencia y otras, que permitan su integración a la sociedad de forma apropiada;

IX. Crear, coordinar y administrar el Consejo Municipal de la Juventud, como órgano consultivo y de participación plural que represente a las juventudes del municipio;

X. Diseñar, implementar y llevar a cabo el Cabildo Juvenil de Rosamorada, como espacio deliberativo y formativo en el que las y los jóvenes podrán ejercer una simulación del quehacer gubernamental municipal, presentando propuestas, iniciativas y puntos de acuerdo;

XI. Organizar y otorgar anualmente los Premios Municipales de la Juventud, reconociendo el mérito, esfuerzo y trayectoria de jóvenes destacados del municipio en distintas categorías;

XII. Coordinarse con las dependencias, instituciones educativas y organizaciones sociales para promover la participación juvenil en actividades culturales, sociales, deportivas, académicas, ecológicas y de liderazgo;

XIII. Proponer al Ayuntamiento las reformas normativas necesarias para fortalecer los mecanismos de participación y reconocimiento de la juventud en el municipio; y

XIV. Las demás que le encomiende su superior jerárquico, este reglamento y otras disposiciones reglamentarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Cabildo y publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Se instruye al Instituto Municipal de la Juventud para que, en un plazo no mayor a 60 días naturales, presente ante el Cabildo los reglamentos operativos del Consejo Juvenil, Cabildo Juvenil y Premios Municipales de la Juventud.

Dado en Rosamorada, Nayarit; a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada Nayarit

C. José Ampelio Gutiérrez García, **Presidente Municipal.-** *Rubrica.-* Profr.a Aralia Melina Guzmán Frías, **Síndico Municipal.-** *Rubrica.-* C. Manuel Jesús Avena González, **Regidor.-** *Rubrica.-* C. Aracely Graciano Lucatero, **Regidora.-** *Rubrica.-* C. Arnulfo Cea Reyes, **Regidor.-** *Rubrica.-* C. Ángel Anzaldo Vega, **Regidor.-** Rubrica.- Prof. Víctor Hugo Torres Álvarez, **Regidor.-** Rubrica.- Prof. José Ramón Ramírez Rodríguez, **Regidor.-** *Rubrica.-* Ing. Fermín Echavarría Alcalá, **Regidor.-** *Rubrica.-* Profr.a Concepción Flores Almanza, **Regidora.-** *Rubrica.-* Profr.a Rosa Martina Ramos Gómez, **Regidora.-** *Rubrica.-* C. Dalia Guadalupe Briones Sánchez, **Regidora.-** *Rubrica.-* Prof. Benjamín Espericueta Velázquez, **Secretario Municipal.-** *Rubrica.*